GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO"

PROYECCION N° 2252
25 09 23

Resolución Directoral Nº2378 -2023-UGEL-H.

Huancabamba, 28 SEP 2023

VISTO:

El Memorándum N° 449-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D., el Informe Nº186-2023-GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH., el Informe N° 597-2023-GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.HBBA-UPDI/MJC., el Informe N° 435-GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL,HUANCABAMBA/UPDI.PPTO/HDB., el Oficio N° 820-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-HUANCABAMBA-D., el Memorándum N° 1881-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA.ADM/JWFH., el Informe N° 399-2023GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J., Informe N° 36-2023/GOB.REG.P-DREP.AEBTPSNU.UGEL/H-AEB-J., el Proveído N° 019-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPYSNU-J., el Memorándum N° 1855-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM.JWFH., el Informe N° 548-2023-GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.HBBA-UPDI/MJC., el Informe N° 398-2023-GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL.HUANCABAMBA/UPDI.PPTO/HDB., el Memorándum N° 1828-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM.JWFH., el Informe N° 343-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ABAST-GVCM., el Memorándum N° 1752-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH., el Informen N° 376-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AETPSNU-J, y el Informe N° 34-2023/GOB.REG.P-DREP-AEBTPSNU-UGEL/H-EE, EL Memorándum N° 449-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, que con fecha 18 de setiembre del 2023, la Dirección de UGEL HBBA, ordena Proyectar la Resolución de Aprobación del Plan de Trabajo del CONCURSO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" 2023, que se acompaña con un total de cuarenta y cinco (45) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba, garantizar el cumplimiento oportuno de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, con la finalidad de fortalecer la Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de su ámbito;

Que, es política de la UGEL Huancabamba, promover e impulsar la participación de los docentes y estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular de la jurisdicción de la UGEL Huancabamba, en los Concursos locales, Regionales, Macrorregionales y Nacionales relacionados con la Comprensión Lectora "El Perú Lee";

Que, la Ley 28044, Ley General de Educación, tiene como objetivo establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del estado, derechos y responsabilidades de las personas. La sociedad en su función educadora, rige todas las actividades educativas realizadas dentro del ámbito nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas, nacionales y extranjeras.

Que, mediante la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial (Art. 5-b) cuyo objetivo es promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del profesor para el logro de los aprendizajes y del desarrollo integral de los estudiantes;

Que, según el Art. Nº 73 de la Ley Nº 28044, establece que las Unidades de Gestión Educativa Local, tienen como finalidad impulsar la cohesión social, contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras. Por otro lado, asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas por el Ministerio de Educación.

Que, el Proyecto Educativo Nacional rumbo al 2036; El Reto de la Ciudadanía Plena, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2020-MINEDU, establece como parte de sus políticas, las orientaciones estratégicas para avanzar hacia la educación que aspiramos; apostando por la centralidad de las personas, sus posibilidades de contribuir individual y colectivamente, desde sus proyectos de vida, al desarrollo y prosperidad de su comunidad, país y al mundo, respetando y valorando la diversidad y el ambiente.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 091-2023-MINEDU, se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023 que contiene los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", Tecnología "Eureka", la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende y la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" para Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular;

Que, asimismo, la referida Resolución dispone organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar cada una de las etapas, promoviendo la lectura de las obras de José María Arguedas, a partir de situaciones de aprendizaje que promuevan experiencias de lectura literaria y que desarrollen procesos de apreciación, interpretación y

creación literaria desde una perspectiva intercultural, y cuya actividad se desarrollará a nivel de UGEL, de acuerdo al cronograma establecido, del día 11 de setiembre hasta el 02 de octubre;

Que, asimismo, la resolución dispuso el cumplimiento de las Bases del Concurso en todas sus etapas; considerándose en el numeral 5.12., reconocer y felicitar a las Instituciones Educativas, estudiantes y docentes asesores que destaquen en cada una de las etapas respectivas, correspondiendo a UGEL premiar en esta etapa;

Que, mediante Informe N° 34-2023/GOB.REG.P-DREP-AEBTPSNU-UGEL/H-EE., presentado por la Especialista de Educación Secundaria Carmen Girón Manrique, donde solicita la aprobación y certificación del Plan del Concurso Nacional Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas 2023- Etapa UGEL y DREP, así como la asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 376-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AETPSNU-J., presentado por el profesor César Augusto Gutiérrez Cherres, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL Huancabamba, quien solicita la aprobación y certificación del Plan del Concurso Nacional Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas 2023- Etapa UGEL y DREP, y asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante MEMORANDUM Nº 1855-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM.JWFH; el administrador de la UGEL Huancabamba, solicita al área de gestión pedagógica emitir informe técnico sobre saldos de transporte de material educativo con fecha 28 de agosto del 2023;

Que, mediante Memorándum N° 1752-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH., el encargado de la Unidad de Administración deriva a la Oficina de Abastecimiento el Plan de del Concurso Nacional Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas 2023- Etapa UGEL y DREP de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2023-Etapa UGEL y DREP, para la atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 597-2023-GOB-REG.PIURA- DREP-UGEL.HBBA-UPDI/MJC; la Economista Maribel Jiménez Córdova; Directora del Sistema Administrativo 11 - Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional; remite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2023-Etapa UGEL y DREP;

Que, mediante Informe Nº 186-2023-GOB-REG.PIURA- DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH, de fecha 15.09.2023, emitido por el CPC. John Wessley FACUNDO HUAMAN, director de la Unidad de Administración, solicita la emisión de la resolución correspondiente para la aprobación del Plan de trabajo del del Concurso Nacional Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas 2023- Etapa UGEL y DREP;

Que, con Memorándum Nº 449-2023-GOB.REG.PIURA- DREP-UGEL-H-D., la dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo, se emita la Resolución Directoral Correspondiente, aprobando el Plan del Concurso Nacional Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas 2023- Etapa UGEL y DREP;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013 – ED; Decreto Supremo N° 015-2008-ED; D.S N° 011-2012-ED; Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos; Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU; Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 15; la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales; Resolución Viceministerial Nº 077-2023-MINEDU, lo dispuesto por la Dirección de UGEL Huancabamba, reconocida mediante R.D.R N° 014497-2022, Memorándum N° 447-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D; Resolución Directoral Regional N° 014497-2022-DREP y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR *a partir del 02 de octubre del 2023, el Plan de Concurso Nacional Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas 2023- Etapa UGEL y DREP, el cual tiene como objetivo desarrollar las competencias comunicativas en lengua originaria o castellana a partir de la lectura de la obra de José María Arguedas, orientada al logro de los aprendizajes de los estudiantes de la jurisdicción de la UGEL Huancabamba, en el marco de la Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica.*

ARTÍCULO 2º.- **DISPONER,** *que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso, y a las diversas áreas de UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.*

Regístrese, Comuníquese y Archívese

DRA. LOURDES CONSUELO LAMADRID BENITES
DIRECTOR(E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGEL.H
CAGCHE/JAEBAYSNU
CGM/ES